



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento TES10I003G	Código de Expediente TES/2016/24	Fecha y Hora 17/06/2016 09:37
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2S5A34350V5E5O1H0HWA	

Resolución nº 744

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que en el Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Tineo figura una subvención a nombre del deportista local, D. DAVID FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con NIF. 71661827Z, como ayuda a su participación en competiciones deportivas durante el año 2016.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 15 de junio del 2016 y número de entrada 2840 se recibe escrito de D. David Fernández Fernández, aportando presupuesto y memoria de las actividades a realizar durante el 2016 y solicitando la concesión y abono de la subvención citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Vista la legislación aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones(LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con los antecedentes y la legislación aplicable, en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, y en particular el artículo 21.f. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención de **500,00 euros (QUINIENTOS EUROS)** al deportista local, D. DAVID FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con NIF. 71661827Z, como ayuda a su participación en competiciones deportivas durante el año 2016.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
TES10I003G

Código de Expediente
TES/2016/24

Fecha y Hora
17/06/2016 09:37

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Esta subvención figura nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Tineo y será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 34100-48005 del presupuesto vigente de 2016.

TERCERO.- Notificar al interesado y **requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**, y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de **500,00 euros (QUINIENTOS EUROS)**, previa justificación de lo referido en el punto TERCERO.

QUINTO.- Establecer el plazo para la justificación de la subvención según lo previsto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, es decir, en un plazo máximo de dos meses desde la realización de la actividad o en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, para lo que deberá presentarse la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas, justificativas del gasto.
- Declaración responsable sobre la existencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para el mismo fin.

Transcurrido el plazo previsto para la justificación sin que ésta se haya realizado, o sea incompleta, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.8 de la LGS, se acordará el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

SEXTO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con



AYTO. DE TINEO

Código de Documento TES10I003G	Código de Expediente TES/2016/24	Fecha y Hora 17/06/2016 09:37
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2S5A34350V5E5O1H0HWA	

lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMO- Transcribese esta Resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en el Art. 58 y concordantes de la Ley 30/1992, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente en Tineo a 17 de junio de 2016.

EL ALCALDE

ANTE MI, LA SECRETARIA ,

Fdo.: José Ramón Feito Lorences

Fdo.: M^a Yovana Menendez Garcia